Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2025 12:31:22 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0109-2025/DP-OGAF

Lima, 28 de octubre de 2025

VISTO:

Los Memorandos Nº 0050-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA y Nº 0212-2025-DP/OGAF-OTES, relacionados con la designación de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0653-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica, que tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 0047-2025/DP-OGAF, de fecha 19 de agosto de 2025, se designa a don Maico Eduar Potocino Ochoa, Coordinador del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF;

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de la administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, a través del Memorando Nº 0050-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA, de fecha 04 de setiembre de 2025, el Coordinador del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo requiere a la Oficina General de Administración y Finanzas: *"(…) solicitar la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 0047-2025/DP-OGAF, mediante la cual se designó como responsable solidario de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta al Abog. Eduar Maico Potocino Ochoa, quien culminó su vínculo laboral conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 40-2025-DP, según lo señalado en el Memorando N° 0492-2025-DP/OGRH. En ese sentido, y en atención a la Resolución de Secretaría General N° 0220-2025- DP/SG, mediante la cual se me dispone el retorno a mis funciones como coordinador del Módulo Defensorial de Huanta a partir del 1 de septiembre de 2025, por ello solicito se proceda con la designación de mi persona como nuevo responsable solidario de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Huanta. Con eficacia anticipada a partir de la fecha 01 de setiembre de 2025. (…)";*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 11:37:34 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2025 12:31:22 -05:00

Que, con Informe N° 0653-2025-DP/OGAJ, de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la designación de don **Maico Eduar POTOCINO OCHOA**, dispuesta en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 0047-2025/DP-OGAF, siendo su último día de la designación el 31 de agosto de 2025.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a don **Richard OLIVERA VILLEGAS**, Coordinador del Módulo Defensorial de Huanta de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF, a partir del 01 de setiembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ronaldo Villegas Campos
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 11:37:34 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2025 12:31:22 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0152 1899 0136 8586

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 11:37:34 -05:00